

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

00008

RESOLUCION No.

DE

10 MAR. 1998

Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

EL ASESOR DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE  
AUTOMOTOR REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO.

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por los decretos 1927 de 1991, 2171 de 1992 y la resolución No. 0717 de 1995 expedida por el Ministerio de Transporte.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución No. 00089 del 9 de diciembre de 1997, el Asesor de la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte renovó Licencia de Funcionamiento a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. para operar bajo las siguientes características:

DOMICILIO: San Juan de Pasto (Nariño)  
FECHA DE VENCIMIENTO: Igual al término de existencia legal de la empresa, siempre y cuando conserve el objeto y razón social.  
RADIO DE ACCION: Nacional  
CAPITAL PAGADO: Trescientos veinte millones (\$ 320'000.000,00) pesos  
MODALIDAD: Pasajeros  
NIVELES DE SERVICIOS: Los determinados en los actos administrativos de autorización de rutas y horarios y capacidad transportadora.

Que mediante el artículo tercero de la resolución No. 01135 del 25 de febrero de 1993, la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., tiene autorizada la ruta: Pasto - La Horniga (P) y Viceversa. Clase de vehículo: Bus, Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 59 del decreto 1927 de 1991 y a petición de la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. la Asesoría Regional Nariño y Putumayo del Ministerio de Transporte efectuó la interventoría del estudio técnico presentado por la peticionaria.

Que la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., es la única que tiene autorizado el servicio en la ruta Pasto - La Horniga (P) y Viceversa.

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento señalado por el artículo 59 del decreto 1927 de 1991.

Por lo anteriormente expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., la reestructuración de horarios en la ruta Pasto - La Horniga (P) y Viceversa, en el sentido de incrementar los siguientes horarios:

000018

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

DE

10 MAR. 1998

\*Por la cual se autoriza una reestructuración de horarios a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. S.A.

Saliendo de Pasto: 15:15 - 18:45 - 20:45  
Saliendo de La Hormiga (P): 16:30 - 17:30 - 18:30

Características del Servicio: Frecuencia: Diaria, Nivel de Servicio: Corriente, Clase de Vehículo: Bus

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., para la prestación del servicio de transporte público de pasajeros por carretera, en los horarios que se incrementan en el artículo primero de la presente resolución así:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Bus	6	7

ARTICULO TERCERO.- Las autoridades de transporte y tránsito serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO.- Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este despacho y el de apelación ante el despacho de la Directora General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

San Juan de Pasto, 10 MAR. 1998

MIGUEL ANTONIO LASSO MEDINA  
Asesor Ministerio de Transporte  
Regional Nariño y Putumayo

LCDS/Amparo

" EN EL GOBIERNO DE LA GENTE "

10 MAR 1998

010000

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
REGIONAL NARIÑO Y PUTUMAYO

NOTIFICACION PERSONAL

En San Juan de Pasto, a las 11:50 horas del día 10 de marzo de 1998, notifiqué personalmente al señor JUAN DE JESUS BAUTISTA GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.272.228 de Cunday (T), quien actúa como Representante Legal de la empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A., de la Resolución No. 000018 del 10 de marzo de 1998.

Al notificado se le informó que contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los RECURSOS DE REPOSICION Y/O APELACION dentro de los cinco (5) días siguientes a la presente notificación.

EL NOTIFICADO  
*Juan de Jesus Bautista Garcia*  
JUAN DE JESUS BAUTISTA GARCIA  
C.C. No. 2.272.228 de Cunday (T)

EL NOTIFICADOR  
*Javier Calveche Cerón*  
JAVIER CALVECHE CERÓN  
Profesional Universitario

NOTIFICACION Y CUMPLASE

10 MAR 1998

*Miguel Antonio La Sosa Medina*  
MIGUEL ANTONIO LA SOSA MEDINA  
Asesor Ministro de Transporte  
Regional Nariño y Putumayo

EN EL GOBIERNO DEL GOBIERNO